

Sesiones

Núm. 4

DEL CONGRESO NACIONAL DE 1847.

CAMARA DE DIPUTADOS.



Sesion 4^a del 14 junio de 1847.

Se abrió a las 7 i cuarto de la noche i concluyó a las 9.

Presidencia del Sr. Varas.

Asistieron 31 Señores Diputados.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron seis comunicaciones del Presidente de la República, la 1.^a i 2.^a acusando recibo de las notas núm. 1 i 2 en que se le comunicó el nombramiento de Presidente i Vice-Presidente, hecho por esta Cámara i haber principiado a ejercer sus funciones los empleados de la secretaría; la 3.^a anunciando haber librado la órden para que se entreguen por tesorería los doscientos pesos pedidos para gastos de la Cámara con fecha 4 del actual; la 4.^a de un mensaje en que se contiene un proyecto para la construccion de puentes en los rios Maipo i Cachapoal; la 5.^a otro con el proyecto de cesion en favor de las Municipalidades de los terrenos sobrantes de los pueblos de indíjenas para aumentar las rentas de dichos pueblos; i la 6.^a otro mensaje proponiendo el aumento de 8350 pesos 2 rs. a la partida asignada para gastos extraordinarios en el presupuesto del ministerio del interior, en razon de haberse invertido la espresada suma en ausiliar los habitantes de Ancud. Las tres primeras de estas comunicaciones se mandaron archivar: la 4.^a i 6.^a pasaron a la Comision de Hacienda i la 5.^a a la de Lejislacion.

Despues de esto, se leyeron tres comunicaciones del Senado; la 1.^a anunciando la eleccion de Presidente i Vice-Presidente de aquella Cámara; la 2.^a acusando recibo de la nota en que se le comunicó el igual nombramiento de esta Cámara, i la 3.^a transcribiendo el acuerdo por el cual se permite residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso: las dos primeras se mandaron archivar i la tercera quedó en tabla.

En seguida se dió cuenta de una solicitud

de D. Juan Francisco Mur en que pide designe el Congreso la cantidad en que deban ser compensados los servicios que prestó a Chile en la República peruana, cuya solicitud se mandó pasar a la Comision de Peticiones.

A continuacion se dió la segunda lectura a la mocion del señor Cousiño.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si el señor Diputado autor de la mocion quiere apoyarla, puede hacerlo.

EL SEÑOR COUSIÑO.—Inútil me parece insistir sobre la gravedad de los males que el presente proyecto tiende a remediar. No creo que haya quien ignore que casi estamos rodeados de campos revenidos, es decir, de tierras en que las filtraciones han venido a ocupar la superficie de estos terrenos i los han convertido en pantanos permanentes durante todo el año: son ya verdaderos depósitos de sustancias animales i vejetales en completa descomposicion, que no pueden ménos de exalar vapores corrompidos i funestos a la salud pública. De aquí la propagacion de las fiebres malignas que hace algun tiempo se esperimentan en Santiago. A juicio de los médicos, el clima de la capital se deteriora cada dia mas, i cuya principal causa atribuyen a la multitud de vegas cenagosas que ocupan sus caminos mas inmediatos; pero no solo bajo el aspecto de la salud es funesta esta plaga.—La agricultura ha perdido millares de cuabras del mejor terreno de labranza, i otras muchas de igual calidad están amenazadas del mismo mal. Así es que a las inmediaciones de Santiago, la agricultura ha sufrido un golpe de muerte.

Por otra parte, ha dejado ya de ser un problema el peligro en que se haya la poblacion, principalmente hácia la parte del poniente, sino se toman las medidas espresadas en el proyecto, u otras que conduzcan al mismo fin. No hace ocho meses que las reveniduras se hallaban en la chacra de los Pajaritos i otros fundos mas distantes: en este breve tiempo ha avanzado el mal hasta la boca de la Cañada. Los dueños de terrenos que han sido perjudicados por esto, hace mui poco tiempo que ni remotamente pensa-

ban que pudiese alcanzarles este mal, pues se creían a cubierto de él por la mucha altura en que se hayan situados sus terrenos; pero demasiado pronto han sufrido su desengaño. Creo, pues, que si hubiera alguna persona, que por hallarse algunas cuadras mas arriba de donde existen estas reveniduras, se juzgase exenta del mismo daño, se hallaría en el mismo caso de aquellos propietarios, que sienten demasiado tarde no haber tomado medidas preventivas contra el mal ya sufrido. Así, pues, bajo cualquier aspecto que se considere, exige un remedio pronto i eficaz este mal de tanta magnitud.

Yo creo que la Cámara no puede ménos de reconocerlo del mismo modo. La única cuestion que puede suscitarse, será cual sea el remedio bastante para atajar tamaño mal. Pero en mi concepto, esta no es cuestion que pueda debatirse ante la Cámara. Es necesario partir del principio que todas las reveniduras tienen una causa análoga i comun a todas las filtraciones que es el agua de terrenos mas elevados, que buscando su descenso, brotan sobre la superficie de terrenos mas bajos, i forman pantanos mas o menos infectos, estancándose en ellos, segun es la corriente que encuentran estas vertientes superficiales. Por consiguiente, el remedio único que hai conocido para evitar este mal, es la apertura de zanjones que, reuniendo en un solo cause las aguas sobrantes de los riegos, i cortando las filtraciones subterráneas, proporcionen a los propietarios de lugares revenidos, el único medio de salvar sus propiedades de esta plaga, dando tambien al mismo tiempo desagüe a las zanjas particulares que juzgasen conveniente abrir.

Por lo que hace a la direccion que debe darse a estas zanjas para que produzcan el resultado mas ventajoso que sea posible, depende de los datos que suministren los mismos propietarios i los ingenieros civiles que se comisionen al efecto. La demarcacion del rumbo o direccion que conviene dar a estas zanjas, o canales de desagüe, para que surtan el efecto deseado, no puede corresponder sino al Gobierno. Lo único que toca a la Lejislatura, en mi concepto, es señalar los fondos con que debe subvenirse a los costos de esta clase de obra; remover los obstáculos que pudiera oponerles el egoismo o la mala intelijencia de algunos propietarios sobre sus verdaderos intereses, i dictar las providencias convenientes para que estas obras, una vez concluidas, tengan una duracion permanente. He aquí los tres objetos principales, que a mi juicio, abraza el proyecto de lei que nos ocupa. Si en él no se encuentran satisfechos estos objetos,

es de esperarse que en el curso de la discusion, las luces reunidas de todos los honorables miembros de la Cámara, le darán la perfeccion que no puede tener por ahora.

Si el art. 1.º i 2.º del proyecto tienen por objeto esclusivo la apertura del zanjón de la Aguada, es porque éste es el mas antiguo i el mas conocido, i sin disputa, el mas necesario de todos los canales de desagüe.

La naturaleza ha favorecido a Santiago, señor, con esa alta faja de tierra que desciende desde las faldas de la cordillera hasta el Pudágüel, i que en toda esta larga estension tiene el mas rápido declive.

Causas estrañas han segado una gran parte de esta zanja, que es necesario abrir, no solo porque este es el único zanjón de desagüe para casi todos los fundos que se riegan con las aguas del Maipo i del Mapocho, sino porque, en mi concepto, este va a ser el único valuarte que librará a la capital de las copiosísimas filtraciones del llano de Maipo.

Se ha puesto en duda si las reveniduras que se dejan sentir en Santiago hácia la parte del poniente, son o no causadas por el riego de los terrenos de Mapio. A mi juicio, esto es poner en duda la evidencia. Si se atiende a la época en que empezaron estas reveniduras, se verá que ellas principiaron en las tierras de Espejo, al mismo tiempo que principiaron los riegos del llano de Maipo, i el progreso de este mal ha ido aumentándose, en razon directa del aumento de los riegos i de la multitud de los canales de regadío que se han ido estableciendo. Si se oye a los propietarios de Maipo, se verá que todos ellos se quejan de escasez de agua: propietarios de doscientas o trescientas cuadras, que tienen por dotacion de agua, cuarenta o cincuenta regadores, dicen que apénas vastan para sus riegos: que toda ella se consume en sus propias tierras, i aun a algunos he oido decir, que, aunque doble cantidad de agua tuvieran, sucederia lo mismo, sin que una sola gota saliese del recinto de su propiedad.

¿Quién no conoce la calidad en estremo porosa i obsorvente de las tierras del llano? Apénas el caudaloso Maipo da abasto a tanta extraccion de agua ¿A donde van estas a parar?

Si alguno creyese que se quedan detenidas en capas subalternas del mismo terreno, se enganaría completamente. Hai propietarios del llano que han hecho pozos profundísimos i no han podido alcanzar ni una pequeña parte de la inmensa copia de agua que absorbe aquel terreno.

Estas aguas son las que, filtrándose desde la superficie de aquellas tierras, hasta la hon-

dura, no de varas sino de cuadras, vienen a brotar en los terrenos bajos que están plagados de reveniduras.—Esta es una cosa evidente i palpable para el que ha trabajado algun tiempo en los terrenos donde se esperimentan estas filtraciones. No hai peon zanjeador en las tierras de Espejo i el Bajo, que no sepa que la direccion que ha de darse a las zanjas, es de oriente a poniente para cortar estas infiltraciones; así es que bien poco o ningun resultado se obtiene de zanjas que no tengan esta direccion, que es la misma del Zanjón de la Aguada en escala mucho mayor.

Creo, pues, que abierto este zanjón en una hondura conveniente, se obtendria un bien inmenso. No solo se libraria a Santiago del peligro inminente de que se ve amagado, sino que se reunirian todas las aguas de Maipo i de los aluviones en un solo cause, i no se encontrarían las propiedades i caminos publicos espuestos a los graves daños que actualmente sufren; se cortarían las infiltraciones subterráneas, i lo que tambien es de verdadero interes público, se proporcionaria a los propietarios de tierras revenidas desde la boca de la Cañada para abajo, el medio único de zanjar con ventaja sus propiedades.

Pido, pues, a la Cámara se sirva tener en consideracion la necesidad urgente con que es reclamada esta medida.

Se consultó a la Cámara sobre si se admitia o no a discusion, i resultó la afirmativa por unanimidad, mandándose en seguida pasar a la Comision de Lejislacion.

Púsose despues en discusion el proyecto aprobado por el Senado i comunicado en esta misma noche sobre la permanencia de los cuerpos del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso, i habiéndose considerado en jeneral i particular a un mismo tiempo, fue por unanimidad aprobado en la forma que sigue:

Artículo único.—El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de sus sesiones a diez leguas a su circunferencia hasta el dia 30 de junio de 1848.

Concluido esto, continuó la discusion en particular del proyecto del ejecutivo para proveer de aguas puras las principales poblaciones de la República, i fueron aprobados sin discusion alguna el 1.º i 2.º art. de dicho proyecto en la forma que sigue:

Art. 1. Se establece una contribucion municipal para proveer de agua pura potable a las principales poblaciones de la República, la cual gravitará sobre las propiedades.

Art. 2. Se autoriza al Presidente de la República para hacer el repartimiento de esta

contribucion en las ciudades de Santiago i Valparaiso, como igualmente en las que necesiten mejorar el agua potable de que hacen uso, si, a juicio del Gobierno, es tal la necesidad que no pueda satisfacerse de otra manera.

Se puso en discusion el art. 3.º

Art. 3.º Para hacer este repartimiento, se tomará como base el gasto diario que cada vecino haga a la sazon para proveerse de agua; i el Gobierno, por medio de las comisiones nombradas al efecto, señalará a cada uno de ellos la cuota que deba pagar de contribucion, sin que pueda ésta exceder el valor de las tres cuartas partes de aquel gasto.

EL SEÑOR PALMA.—Estas contribuciones que se sujetan al arbitrio de comisiones calculadoras, por útiles que sean, vienen a hacerse odiosas i vejatorias, porque no es posible que uno, dos o mas individuos de una parroquia o de un vecindario, puedan tener tantas noticias que los hagan conocedores de lo que cada uno de los particulares consume en agua. Me parece imposible averiguar este secreto doméstico, i sucederia que, o el propietario negase, o la comision fuese arbitraria: en el primer caso, sucederia no ponerle el cupo correspondiente, i en el segundo, que la comision hiciese demasiado pesada esta contribucion. Es preciso que se ponga otra base; que la odiosidad del proyecto no esté en el modo de recaudar la contribucion. La esperiencia la tenemos a la vista en el pago de serenos i alumbrado público: aun tomando allí una base que presenta mas probabilidad para el acierto, cual es la del arriendo de la casa, ha dado sin embargo lugar a infinitos reclamos. Lo mismo ha sucedido con el catastro, i en este son de mayor trascendencia o mayor importancia los males que se han ocasionado. Procurando, pues, que el proyecto se lleve a cabo, es preciso buscar una base que no lo haga odioso.

Yo propondría a la Cámara que se tomase por base la superficie del terreno que ocupa el propietario a cuyo beneficio se va a surtir de agua limpia. Poniendo a la vara cuadrada de superficie un medio centávo de peso, vendria a ser aproximadamente una contribucion igual a un gasto de cuatro o cinco reales semanales. Si en una de las cinco casas que pongo en cada cuadra, un medio centávo no era bastante, se pondria un entero, i en fin, habria ya una base fija sobre la cual establecer un cálculo: nadie podria ocultar el número de varas que tiene su casa, porque eso estaria a la vista del perito que fuera a medir; la comision tampoco tendria que averiguar mucho, i no habria lugar a lo arbitrario que es lo pe-

ligroso en esta clase de negocios. Si la Cámara adopta otra base, será conveniente que se nombre una comision que haga un cálculo mas aproximado, porque yo no he tenido tiempo de hacerlo con mas exactitud.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Para el repartimiento de las contribuciones, hasta ahora no se ha conocido otro medio que el que se ha puesto en planta en la ejecucion de algunos proyectos de igual naturaleza que el que nos ocupa: el nombramiento de comisiones ha parecido el mas acertado, o al ménos el que puede salvar los graves inconvenientes que en realidad tienen todos los repartimientos de contribuciones. Miéntras no se presente otro mejor, la Cámara debe persuadirse que la base propuesta es equitativa. Preciso es que la Cámara tenga presente que la contribucion se establece con el objeto de que cada uno retribuya el provecho que va a recibir por lo pedido en el proyecto que se discute. No se trata aquí de la estension de terreno que cada uno ocupe en las casas, sino de la cantidad de agua que cada uno consume. La contribucion se hace como un justo compensativo por la cantidad de agua que cada vecino va a recibir i no por el mayor o menor terreno que ocupase. De una gran casa, que tal vez habita el dueño con dos o tres personas solamente, resultaría gravada por veinte o treinta varas en hárea que tiene su terreno; i en este caso la contribucion ya no era equitativa: era lo mismo que decirle—porque tiene Ud. una gran casa es necesario que pague el derecho que se le impone.

El objeto del proyecto es que cada uno pague segun lo que consume.

Por esto no me parece admisible la indicacion que ha hecho el señor Diputado preopinante, i creo que debe respetarse el tenor del proyecto en cuanto considera que la contribucion no va a servir de otra cosa que para el costo que tenga el agua que se va a dar.

EL SEÑOR PALMA.—Sabido, es señor, que en muchas contribuciones se ha adoptado el sistema de comisiones calculadoras; pero tambien son conocidos los malos resultados i las dificultades que presentan estas comisiones.

Se dice que la práctica que se ha seguido en esta clase de asuntos, ha sido nombrar comisiones: este argumento es de práctica; pero no obstante, yo no respeto las prácticas cuando presentan dificultades: miéntras no se de otro arbitrio, el que existe debe preferirse, es cierto, porque no se puede desear un sin proponer otro: i esto mismo es lo que he lenido el honor de proponer a la Cámara; que el beneficio que se da en agua no se pueda sacar sino en proporcion al terreno.

Por el argumento que se me ha hecho tampoco se podría cobrar el sereno i alumbrado, porque ni las luces ni el sereno se ponen dentro de la casa. No es un argumento lójico el que va a hacerse; se va a buscar una base sobre la cual se pueda hacer el cálculo con ménos injusticia en la aplicacion de la contribucion; i ciertamente que el que propongo me parece preferible al de las comisiones calculadoras; porque aunque un propietario ocupe solamente una parte pequeña de su casa con su familia, siempre estarán, en proporcion del terreno los habitantes que consumen el agua, i pocos casos no hacen una gran excepcion i mucho ménos una regla. Sucede tambien que algunos propietarios viven en grandes casas con poca familia, i sin embargo se calcula el valor del arrendamiento para imponerle la contribucion de sereno i alumbrado. En el caso de una familia corta que consuma poca agua, no sucederá otra cosa sino que el rico que quiera su comodidad la pague, se paga el lujo, la opulencia vive así.

No encuentro yo razon para que se diga: que porque la contribucion es de agua no se pueda tomar por base la superficie del terreno; ántes bien, me parece que hai una razon de induccion, porque en mas superficie debe haber mas poblacion, i así sucede siempre; cuando hai lugar se estienden los habitantes, cuando no, se concentran. No me parece, pues, que habrá injusticia en imponerles la contribucion con la base que he propuesto o con otra que sea mejor. Es verdad que el proyecto indica una razon plausible, cual es la de que al consumidor se le ponga la contribucion de las tres cuartas partes del agua que consume.

Pero la dificultad consiste en saber cual es ese todo de donde se han de sacar esas tres cuartas partes. A mi me parece que vendria a ser vejatorio en muchos casos. Es probable tambien que no se reciba con disgusto una contribucion que tiene un objeto tan útil, como la de dar buena agua para la bebida de un pueblo. En fin, si la Cámara no acoje la idea, no habrá lugar para que se adopte esta base—

EL SEÑOR SECRETARIO.—El objeto del presente proyecto, segun se manifiesta, no es imponer un gravámen a la poblacion, sino ofrecerle una ventaja. Aunque lleve el nombre de contribucion, no es sino el alivio de un gasto que indispensablemente tiene que sufragarse.

Por el artículo que discutimos, se ve que se establece por base de que la contribucion no pase de las tres cuartas partes del costo del agua que cada vecino tiene actualmente, i que ahora se le va a proporcionar de mejor cali-

dad. Todo lo que es separarse del espíritu de esta disposicion me parece que es divagar; a no ser que se ataque directamente el proyecto, libertad que cada uno de los señores Diputados tiene. Pero no podemos sino desvirtuar la cuestion, si se quiere buscar otra base para el proyecto.

EL SEÑOR PALMA—Como autor de la indicacion diré algunas palabras si el señor Presidente me lo permite.

Bien puede considerarse esa recomendacion de que no excedan de las tres cuartas partes; yo no impugno esta idea que mui bien puede servir de regla para que se ponga un coto a la contribucion, i para que ese tanto que se pone a la vara de superficie, sea arreglado al cálculo que se haga. Esto es lo que yo he propuesto.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.—La base que ha propuesto el señor Diputado preopinante, me parece inadmisibile, porque obligaria a cometer gran número de injusticias. Tomar por base de esta contribucion el terreno que ocupan las casas, es lo mismo que someter a igual gravámen a ocho, que a diez i seis o mas personas, por ejemplo. Las casas que están en el centro de la poblacion, jeneralmente ocupan mucho ménos terreno, aunque tengan capacidad para un gran número de personas, mientras que las que están retiradas son las que tienen un espacio mas grande, ménos edificio, i por consiguiente ménos personas que las habiten. Resultará, pues, que por lo jeneral los mas pobres sean los que vayan a pagar mas que los ricos, i mui frecuentemente sucederá tambien, que familias de poco número de personas paguen mas que otras que tienen mayor número. Yo no encuentro gran dificultad en que se adopte la base propuesta por el proyecto, cual es la de nombrar comisiones. Estas comisiones se compondrán de personas que conozcan a las de su barrio, i sabrán ántes que el propietario mismo lo diga, lo que deba hacerse, i las respetarán teniendo en consideracion este conocimiento de los comisionados, no será tan fácil que quieran suponer que gastan menos en agua. Si se orijinan algunas diferencias entre los comisionados i propietarios, será de materias tan cortas por lo mismo que la provision de agua es uno de los gastos menores que se hacen. Sobre todo, este inconveniente es tanto menor que los que presentaria el que se ha propuesto en el discurso a que me he referido.

Este artículo i el 4.º quedaron para segunda discusion; quedando los artículos 5.º, 6.º i 7.º de que consta dicho proyecto, aprobados en la forma siguiente.

5.º El producto de esta contribucion, será

recaudado i administrado por la municipalidad respectiva i se destinará esclusivamente a proveer de agua pura las casas de los contribuyentes, i los surtidores i fuentes que deben establecerse en parajes públicos para el uso de las clases pobres de la poblacion.

6.º La provision del agua se encomendará a los empresarios particulares que ofrezcan mejores garantías, i que presenten un plan mas adecuado al objeto, debiendo la municipalidad ajustarse en sus contratos con ellos, a las formalidades acostumbradas i a las que en adelante establecieren las leyes para el réjime municipal en esta materia.

7.º El Presidente de la República dictará las reglas que deban observarse en la exaccion de este impuesto, en el modo de hacerlo efectivo i en su inversion.

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla los mismos asuntos señalados para la presente, i ademas el proyecto de dotacion de seis acólitos para la iglesia metropolitana.

Sesion 5. en 18 de junio de 1847.

Presidencia del señor Montt.

Se abrió a las 7 de la noche i concluyó a las 9

Asistieron 35 señores Diputados.

Aprobada el acta de la anterior, prestó el juramento de estilo i quedó incorporado a la Cámara el señor D. Patricio Larrain Diputado suplente por Santiago.—Se leyó una nota del presidente del Senado en que comunica haberse conformado aquella Cámara con las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en la sesion de 6 de octubre de 1843, al art. 5.º del proyecto de lei sobre aumento de sueldos de algunos intendentes i dotacion de gobernadores departamentales, en virtud de lo cual se mandó comunicar al ejecutivo.—Se dió cuenta de una solicitud particular de D. Santiago Heitz sobre indemnizacion de los perjuicios que sufrió a consecuencia de habérsele despojado de dos claustros del antiguo convento de San Diego, cuando era por contrata administrador de la casa de correccion, i se mandó pasar a la Comision de peticiones.—El Diputado secretario hizo presente que los hijos del jeneral Makena solicitaban retirar una solicitud entablada ante la Cámara en 2 de agosto de 1844, i quedó acordada la devolucion.—Se leyó en seguida un proyecto de contestacion al discurso de apertura presentado por la Comision en-